

Estatuto Orgánico
Dirección de Investigación

Artículo 38.- Corresponde a la Dirección de Investigación las siguientes funciones:

- V. Colaborar con otras instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en la realización de protocolos específicos de investigación, para la comprensión de la enfermedad y el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los niños y adolescentes.